MUNICIPALIDAD DE AREGUA
Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501
"AREGUA, un paseo inspirador"

RESOLUCIÓN IM Nº 1738 /2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CD N° 14/2023 CON ID N° 437098 - ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS NO METALICOS - CONTRATO ABIERTO.-

Aregua, 08 de Noviembre de 2023

VISTO: EL PROCESO ADMINISTRATIVO del proceso de licitación - **CD N° 14/2023 CON ID N° 437098 - ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS NO METALICOS - CONTRATO ABIERTO se realiza un resumen de lo verificado en forma pública, y se presenta los antecedentes del proceso;**

a) PAC N°: ***437098***.-
b) CDP N° 34/2023 - Rubro: 398 – Gs. 45.000.000.- (GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES) – FONDOS PROPIOS
c) Fecha de Publicación el SICP: Fecha de Publicación 23 -10-2023 - 16:10
d) Fecha Límite de Consultas; miércoles, 25 de octubre de 2023 - 06:00
e) Días de difusión para la publicidad respectiva al proceso en el SICP – PORTAL PUBLICO: 5 (CINCO) días corridos.-
f) Fecha de entrega – acto de apertura el ***sábado, 28 de octubre de 2023 - 08:00***
g) Sistema de Adjudicación: por TOTAL.-
h) Capacidad Financiera: No aplica. –
i) Capacidad experiencia: Si aplica. –
j) Capacidad Técnica: No aplica.-
k) Adenda: no aplica – no fueron emitidas
l) Monto referenciales: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF) y en el SICP.-
m) Contrato abierto por montos;

CONSIDERANDO: Que, **en fecha 28 del mes octubre de 2023** se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Aregua, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y oferente participante, y se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes como también en base a y la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad conforme, ya que el proceso se realizó amparado en la Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP 483/21 que dispone: Artículo 4º EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación para la ***CD N° 14/2023 CON ID N° 437098 - ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS NO METALICOS - CONTRATO ABIERTO*** al oferente ***SAN JUAN FERRETERIA de LEIDI LAURA PAREDES CON RUC N° 2059458-5 Correo electrónico: leidi83.paredes@gmail.com.-***

Referencia: *Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-*

Jorge Colmán Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Aregua

Que, tal recomendación se halla refrendada por la U.O.C. -

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones legales que regulan la materia. -

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

El Intendente Municipal de Areguá.
RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** el llamado a ***CD N° 14/2023 CON ID N° 437098 - ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS NO METALICOS - CONTRATO ABIERTO,*** y formalizar mediante contrato y que la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2º **DETALLES DE LA EMPRESA ADJUDICADA:**

EMPRESA	*PRECIO ADJUDICADO – se presenta el precio presentado sumado todos los ítem (47) como referencia*
LEIDI LAURA PAREDES ***SAN JUAN FERRETERIA*** RUC *2059458-5* Representante Legal *LEIDI LAURA PAREDES* Dirección RICARDO PEREZ C/ DE LAS RESIDENTAS Teléfono 432.561 Correo Electrónico leidi83.paredes@gmail.com	*Gs. 1.407.363.- (guaraníes un millón cuatrocientos siete mil trescientos sesenta y tres)*
Conforme el proceso es por contrato abierto el presente oferente es adjudicado por un monto mínimo de Gs. 22.500.000.- (guaraníes veinte y dos millones) y por un monto máximo de Gs. 45.000.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones)	

Humberto Denis Torres Flecha
Intendente
Municipalidad de Areguá

Art. 3° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta a la DNCP para los tramites que menciona la Ley N° 2051/2003, acorde a la Ley para obtener el código de contratación. -

Art. 4° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. –

MUNICIPALIDAD DE AREGUA SECRETARIA GENERAL

SR. JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Aregua Intendencia

SR. HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
INTENDENTE MUNICIPAL